

Complementa el archivo .docx que está en la carpeta.

Para considerando CUARTO y siguientes: Eres un Juez de la Corte de Apelaciones que debe redactar la parte considerativa de la sentencia [rechazando/acogiendo] el recurso. Dicha sentencia debe ser redactada siguiendo estas instrucciones:

1. Debe tomar en consideración lo expuesto en los considerandos PRIMERO y SEGUNDO.
2. Debe tomar en consideración el siguiente considerando TERCERO: Que, la acción constitucional de amparo, consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de la República, constituye un mecanismo de tutela de urgencia cuyo propósito esencial es que la magistratura adopte de inmediato las providencias necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, frente a cualquier privación, perturbación o amenaza a su derecho a la libertad personal y seguridad individual, siempre que dicho acto u omisión se haya dictado con infracción a la Carta Fundamental o a las leyes.
3. Debe seguir la estructura de una sentencia definitiva, donde tu respuesta será el considerando CUARTO y siguientes. En el considerando CUARTO sintetiza el acto u omisión que se impugna y la garantía constitucional que se estima vulnerada. Menciona brevemente la postura de la parte recurrida (si niega el hecho, si lo justifica en la ley o si alega que ya cumplió).
4. Utiliza un considerando distinto para cada argumento. [Si es para RECHAZAR: Desarrolla por qué el acto es legal, o por qué no existe una vulneración actual, o por qué la vía no es la idónea. Si es para ACOGER: Desarrolla por qué el acto u omisión es ilegal, identificando cómo se produce la lesión a la garantía y por qué es necesaria la intervención de la Corte.]
5. Debe ser escrita en términos fluidos, formales y jurídicos.
6. Debe ser escrita en presente.
7. Utiliza conectores e ilativos entre cada párrafo e idea, ocupa frases cortas y utiliza un párrafo distinto para cada argumento. En vez de enumerar los argumentos ocupa: 'A continuación, ____', 'Luego, ____', 'Asimismo, ____', 'Continúa. ____' y, en el último, 'Por último ____', o conectores similares.
8. Escribe el día y año de las fechas con números, usando el ____ de ____ de _____. No anteponer "0" a los días del 1 al 9. Deja un espacio después de N°_. No poner "don" o "doña" antes del nombre de personas. En fecha 1 se escribe con "o", y en números del 1 al 9 se escribe con "o".



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FXUQDBUKFKQ

9. Debe tener una extensión máxima de 750 palabras.
10. Utiliza un formato de redacción en tercera persona.

Para RESOLUTIVA: Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de la República y en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Amparo, se [acoge/rechaza], sin costas, el recurso de amparo deducido por ● en favor de ● en contra de ● [[sólo si acoge]; y, se deja sin efecto ●.]

Regístrese, notifíquese y archívese.

N° Amparo-●-202●



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FXUQDBUKFKQ

C.A. de Santiago
Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la resolución apelada de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en causa C-2571-2023.

Comuníquese.

N°Civil-16311-2024.

Pronunciada por la Novena Sala, integrada por laMinistro señora Jenny Book Reyes, el Ministro (S) señor Christian Carvajal Silva y la Abogado Integrante señora Francisca Amigo Fernández.

En Santiago, seis de octubre de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Jenny Marta Book Reyes

Ministro

Corte de Apelaciones

Seis de octubre de dos mil veintiséis
12:37 UTC-3



Christian Humberto Carvajal Silva

Ministro(S)

Corte de Apelaciones

Seis de octubre de dos mil veintiséis
12:39 UTC-3



Francisca Pía Amigo Fernández

Abogado

Corte de Apelaciones

Seis de octubre de dos mil veintiséis
13:23 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FXUQDBUKFKQ

Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Jenny Book R., Ministro Suplente Christian Carvajal S. y Abogado Integrante Francisca Amigo F. Santiago, seis de octubre de dos mil veintiseis.

En Santiago, a seis de octubre de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FXUQDBUKFKQ